

**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2020-00238 -00**

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez correo electrónico del apoderado de la parte demandante desde la cuenta juridico.santander@moviaval.com, solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación, Levantar las medidas cautelares practicadas así mismo no se encuentran depósitos judiciales constituidos para el proceso, solicitud de remanente, ni crédito por tramitar a la fecha conforme a la revisión del expediente y del Sistema Justicia XXI. Sírvasse proveer.

Bucaramanga, 10 de mayo de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

AUTO DE TERMINACIÓN DEL PROCESO ARTICULO 461 DEL C.G.P.

DEMANDANTE: RESPALDO FINANCIERO S.A.S. en adelante RESFIN S.A.S
DEMANDADO: KAREN SHIRLEAY RAMIREZ VILLA c.c.1'036.641.804

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, once (11) de diciembre dos mil veinte (2020)

En atención a la constancia que antecede y el memorial obrante allegado al correo electrónico del juzgado desde la cuenta juridico.santander@moviaval.com, en el que el apoderado de la parte demandante solicita la terminación del presente asunto por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Según lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación de la presente acción ejecutiva ESPECIAL DE LA GARANTIA MOBILIARIA por pago total de la obligación, y en consecuencia terminar todo procedimiento sin condena a costas.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de la orden de aprehensión y entrega del vehículo MOTOCICLETA de placas PZK 54E, MARCA SUZUKI, MODELO 2018, LINEA GSX 125, MODELO 2018, color NEGRO, de propiedad de KAREN SHIRLEAY RAMIREZ VILLA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1'036.641, bien que se encuentra registrado en la Oficina de Tránsito de GIRON y con prenda a favor de RESPALDO FINANCIERO S.A.S. en adelante RESFIN S.A.S. Líbrese el oficio correspondiente.

TERCERO: ORDENAR el archivo del proceso una vez esta providencia se encuentre en firme.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
Juez

Firma

VICTOR ANIBA

**JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ec02bc784575762a3d445d10889f0779e61e4c8740a2e6cc3c72c651548ec54f

Documento generado en 10/05/2021 10:48:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

NOTIFICACIÓN POR ESTADO El Auto fechado el día 10 de mayo de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM Bucaramanga, 11 de mayo de 2021  MERCY KARIME LUNA GUERRERO Secretaria
--